



**ACUERDO PCSJA18-11030**

20 de junio de 2018

“Por el cual se aprueba parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para el año 2018”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de junio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018”, y Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, Programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000.

Que en el Presupuesto de Inversión a la Rama Judicial la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico tiene a cargo los siguientes proyectos: i) Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional, con \$700.000.000; ii) Elaboración de estudios e investigaciones socio jurídicas a nivel nacional, con \$2.125.000.000 y iii) Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial con \$2.250.000.000.

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, se aprobó parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico, Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y en su totalidad el de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial, para la vigencia 2018, en el Programa 2701- Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, se incluyó el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL, con las siguientes actividades: i) Certificar y/o mantener el certificado en las normas de gestión de calidad y/o ambiental, en las dependencias administrativas y judiciales, por \$250.000.000 y ii) Certificación como auditor interno en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente, por \$600.000.000, para un total de \$850.000.000. Este último requería de traslado presupuestal para su financiación.

Que el Acuerdo PCSJA18-10897 del 1º de marzo de 2018, “Por el cual se aclara el Acuerdo PCSAJ18-10888 de 9 de febrero de 2018, en dos actividades del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y se excluye del citado acuerdo una actividad de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE”, excluyó en su artículo segundo, la

actividad presentada en el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico denominada "Certificación como auditor interno en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente – Un (1) Diplomado dirigido a una población de 350 servidores judiciales", por requerirse previamente la aprobación del trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del traslado aprobado por la Corporación, por la suma de \$600.000.000.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial inició los trámites de traslado presupuestal, obteniendo el aval por parte del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, hubo necesidad de suspender este proceso como consecuencia de la decisión adoptada por el Gobierno Nacional de aplazar recursos del presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que, teniendo en cuenta el párrafo precedente, se hace necesario priorizar y ajustar las actividades previstas para el proyecto "Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional", y adelantar la capacitación consistente en: un (1) Diplomado de 104 horas para la formación auditores internos HSEQ, dirigido a una población total de 200 servidores judiciales y un (1) programa de formación presencial de 120 horas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG dirigido a una población total de 50 servidores judiciales, ajustando su valor a \$450.000.000.

Por lo anterior, el proyecto "Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional, quedaría con un presupuesto de \$700.000.000, que incluye: i) Certificar y/o mantener el certificado en las normas de gestión de calidad y/o ambiental, en las dependencias administrativas y judiciales, por \$250.000.000, aprobado mediante el Acuerdo 10888 de 2018 y, ii) Un (1) Diplomado de 104 horas, para la formación auditores internos HSEQ, dirigido a una población total de 200 servidores judiciales y un (1) programa de formación presencial de 120 horas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dirigido a una población total de 50 servidores judiciales, \$450.000.000.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la vigencia fiscal 2018, conforme a las consideraciones precedentes, así:

<b>PROGRAMA: 2701</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>SUBPROYECTO: 0800</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA</b>
<b>PROYECTO: 6</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A NIVEL NACIONAL</b>
<b>RECURSO: 16</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	Certificación como auditor interno HSEQ mediante un (1) Diplomado de 104 horas dirigido a 200 servidores y Certificación como auditor interno MIPG mediante un (1) programa de formación presencial

	dirigido a 50 servidores
VALOR	\$450.000.000
CDP	8118 del 12 de enero del 2018

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar el componente del proyecto contenido en el plan de inversión aprobado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la vigencia 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la autorización, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

SIGMA/WES